

manifiesto, la propia publicación de los informes podría contribuir a fomentar su interpretación uniforme. Además, a la vista de esos informes la Comisión podría examinar las medidas que habría que adoptar para resolver esos conflictos de interpretación o esas lagunas.

#### Conclusión

28. Dado que la Convención sobre la Compraventa ha entrado ya en vigor y que la Convención sobre la Prescripción y el Protocolo que la modifica entrarán en vigor el 1 de agosto de 1988, la Comisión tal vez desee adoptar una decisión sobre algún mecanismo que sirva

para reunir y difundir las decisiones judiciales y arbitrales en las que se interpreten estos y posiblemente otros textos jurídicos de la CNUDMI. La Comisión tal vez desee decidir que el centro de coordinación de la recopilación de las decisiones sea su secretaría, que la recopilación se realice con ayuda de los Estados partes en las convenciones y de los corresponsales nacionales en esos Estados y que se preparen y distribuyan, dentro del programa ordinario de documentación de la Comisión, reseñas de las decisiones. Tal vez desee también pedir a la secretaría que se encargue de que se archive el texto íntegro de las decisiones en un solo lugar, para que esté a disposición de cualquier persona interesada.

#### D. Actividades de la Secretaría para distribuir y promover la Guía Jurídica de la CNUDMI para la redacción de contratos internacionales de construcción de instalaciones industriales: nota de la Secretaría (A/CN.9/310) [Original: inglés]

#### INTRODUCCIÓN

1. Cuando la Comisión, en su 20.º período de sesiones (1987), aprobó la Guía Jurídica de la CNUDMI para la redacción de contratos internacionales de construcción de instalaciones industriales pidió al Secretario General "que adopte medidas eficaces encaminadas a lograr una distribución amplia de la Guía Jurídica y promover su utilización" (A/42/17, párrafo 315)<sup>1</sup>. Concretamente, la Comisión instó a la secretaría a que adoptara las disposiciones necesarias para que la Guía Jurídica se publicara prontamente en todos los idiomas y se distribuyera a los funcionarios gubernamentales competentes en la materia, a las bibliotecas y organizaciones comerciales de todo el mundo, y a que adoptara medidas para promoverla (A/42/17, párrafo 313). Al examinar el informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 20.º período de sesiones, la Asamblea General recomendó que se hiciera todo lo posible para dar a conocer y distribuir ampliamente la Guía Jurídica (resolución 42/152 de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1987, párrafo 8).

2. En las secciones siguientes se examinan las medidas que ha adoptado o piensa adoptar la secretaría de la CNUDMI. Las actividades destinadas a difundir el conocimiento y la utilización de la Guía Jurídica de la CNUDMI deben llevarse a cabo con los limitados recursos humanos y financieros a disposición de la secretaría de la Comisión (véanse los documentos A/CN.9/305, párrafos 49 y 50, y A/CN.9/311). Ocurre lo mismo con las actividades de otras dependencias de la secretaría de las Naciones Unidas que han intervenido o intervendrán en la publicación y promoción de la Guía Jurídica, pues debido a la difícil situación económica de las Naciones Unidas también en esas dependencias hay

similares limitaciones de recursos. La secretaría de la CNUDMI está tratando de que sus actividades promocionales logren los máximos resultados con los recursos disponibles.

3. Cuando la Comisión, en su 20.º período de sesiones, consideró la promoción de la Guía Jurídica de la CNUDMI opinó que convendría que también los gobiernos, especialmente los de los Estados miembros de la Comisión, adoptaran medidas al respecto (A/42/17, párrafo 313). Por ejemplo, los gobiernos podrían dar especialmente a conocer la Guía Jurídica a los funcionarios de los departamentos y órganos gubernamentales y de las empresas estatales que se ocupan de la redacción de contratos internacionales de construcción de instalaciones industriales, así como a otros medios pertinentes, tales como sociedades o empresas privadas, abogados, ingenieros, asociaciones comerciales y bibliotecas. Tal vez los gobiernos deseen considerar la posibilidad de informar acerca de la Guía Jurídica de la CNUDMI en los diarios donde se publican noticias o anuncios oficiales.

#### I. Publicación de la Guía Jurídica de la CNUDMI

4. La versión inglesa de la Guía Jurídica se publicó en Viena el 5 de febrero de 1988. Se prevé que la versión china se publicará para fines de marzo de 1988 y la versión española para fines de abril. Las versiones en los demás idiomas (árabe, francés y ruso), se encuentran adelantadas y se publicarán a su debido tiempo.

#### II. Distribución de la Guía Jurídica de la CNUDMI

5. Así como se distribuyen en todo el mundo los documentos y publicaciones de la CNUDMI, se están enviando ejemplares de la Guía Jurídica a todas las

<sup>1</sup>Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 20.º período de sesiones, *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 17* (A/42/17).

Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas en Nueva York y en Viena, o acreditadas en Viena, y por conducto de ellas, a los ministerios a los que se envían los documentos de la CNUDMI, a 30 organismos especializados de las Naciones Unidas, 25 organizaciones intergubernamentales, 350 organizaciones internacionales no gubernamentales, 65 centros de información de las Naciones Unidas y 320 bibliotecas de todo el mundo que tienen un fondo de documentos de las Naciones Unidas.

6. Además, se están enviando ejemplares de la Guía Jurídica a unas 400 personas en todo el mundo cuyas direcciones figuran en listas especiales que lleva la secretaría de la CNUDMI. Entre ellas figuran, por ejemplo, profesores de materias jurídicas y mercantiles, abogados en ejercicio, funcionarios de gobiernos y de organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, consultores, asociaciones de abogados, cámaras de comercio y otras sociedades comerciales.

7. La secretaría de la CNUDMI está enviando ejemplares de la Guía Jurídica a todos los Representantes Residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a los Asesores en Adquisiciones que tiene el Banco Mundial en cada región. También enviará la Guía Jurídica al personal competente de los órganos del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de la industrialización y el desarrollo económico, así como a los que intervienen en los proyectos de construcción de instalaciones en países en desarrollo. Se les pedirá que den a conocer la Guía Jurídica a las personas y medios apropiados en las esferas de sus respectivas actividades.

### III. Posibilidad de obtener la Guía Jurídica de la CNUDMI como publicación destinada a la venta

8. La Guía Jurídica de la CNUDMI es una publicación de las Naciones Unidas destinada a la venta. Puede solicitarse a las Naciones Unidas con el número de venta correspondiente, a una de las direcciones que se indican a continuación. El número de venta de la versión inglesa es E.87.V.10; el número de venta de las demás versiones lingüísticas es el mismo pero comienza en lugar de con la letra E, con las siguientes letras: árabe-A, chino-C, español-S, francés-F, ruso-R. También debe indicarse el número de documento, A/CN.9/SER.B/2. Los lectores de Europa, África y Asia septentrional deben dirigir sus pedidos a la dirección siguiente: Publicaciones de las Naciones Unidas, Palais des Nations, CH-1211 Ginebra 10, Suiza; los lectores de América del Norte, América Central y Sudamérica, y los de Asia meridional y el Pacífico deben dirigirlos a Publicaciones de las Naciones Unidas, Room DC 2-0853, United Nations Headquarters, Nueva York, Nueva York 10017, EE.UU.

9. La Guía Jurídica también podrá conseguirse en 110 librerías y centros de distribución de todo el mundo entre cuyas existencias se encuentran regularmente las publicaciones de las Naciones Unidas. El precio de la Guía Jurídica de la CNUDMI es 42 dólares EE.UU. o una suma equivalente en otras monedas.

### IV. Publicidad y promoción de la Guía Jurídica de la CNUDMI

10. La Guía Jurídica será mencionada en los catálogos de las publicaciones de las Naciones Unidas, que la Sección de Ventas de las Naciones Unidas publica todos los años. Además, la Sección de Ventas de Ginebra enviará información sobre la Guía Jurídica en la correspondencia especialmente destinada a ciertos lectores, como abogados, ingenieros, sociedades y empresas que se ocupan del comercio y la contratación internacionales y profesores de derecho, ingeniería y construcción. La Dependencia de Publicaciones también se encargará de enviar ejemplares de la Guía Jurídica a especialistas para que se publiquen reseñas en las revistas pertinentes.

11. La secretaría de la CNUDMI ha preparado un folleto informativo sobre la Guía Jurídica que se enviará a los foros apropiados, tales como seminarios sobre legislación relativa a construcción de obras, y a distintas revistas especializadas en derecho comercial internacional, legislación relativa a construcción de obras e ingeniería.

### V. Seminarios y simposios

12. La secretaría de la CNUDMI prevé participar en seminarios y simposios, u organizarlos, para difundir la existencia de la Guía Jurídica y examinar su contenido. La secretaría participará en un seminario sobre contratos internacionales de ingeniería copatrocinado por INGRE, una empresa de ingeniería y construcción de Yugoslavia, y el Instituto de la Construcción de la Universidad de Zagreb, que se celebrará en Cavtat, Yugoslavia, del 25 al 27 de abril de 1988.

13. La secretaría de la CNUDMI copatrocinará con la Zona de Comercio Preferencial para los Estados de África oriental y meridional un seminario regional sobre los textos de la CNUDMI y sobre el derecho mercantil internacional, que se celebrará en Lesotho, en agosto de 1988 (véase el documento A/CN.9/305, párrafos 37 a 40 y A/CN.9/311, párrafos 28 a 31). Parte del seminario se dedicará a la Guía Jurídica de la CNUDMI.

14. La secretaría está investigando la posibilidad de organizar seminarios sobre la Guía Jurídica en otras regiones, por ejemplo, Asia y América Latina.